

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 36

Cédula de notificación

Doña Amparo Sánchez Lidon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 240 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Zarouali, frente a Excatubo 2000, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid a 8 de febrero de 2013.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Excatubo 2000, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.395,92 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al Registro correspondiente a efectos de su constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2809-0000-64-0240-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial, Amparo Sánchez Lidon.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excatubo 2000, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 8 de febrero de 2013.—La Secretaria Judicial, Amparo Sánchez Lidon.

N.º I.-1548